



CONVOCA A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, CON DESEMPEÑO EN LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA EL CONCURSO DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO Y APRUEBA BASES Y ANEXOS QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, que determina la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes y en el D.F.L. N° 279, de 1960, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.254, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil; en la Ley N° 21.549 que crea un Sistema de Tratamiento Automatizado de Infracciones del Tránsito y modifica las Leyes N°18.287 y N°18.290; en el Decreto Ley N° 1.608, de 1976, , que dicta normas para implantar la segunda etapa de la carrera funcionaria y otras disposiciones; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.S. N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N° 32, de 2 de abril de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 24, de 10 de marzo de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N°1326/2024 PER, de 9 octubre de 2024 que Constituye Comité de Selección para la provisión del Cargo Jefe de Departamento, que indica, modificada por la Resolución Exenta N° 689/2025, PER de 9 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Transportes; en la resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario proveer el cargo vacante de Jefe (a) de Departamento, grado 4, existente en la planta directiva de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Fiscalización del Transporte y Tratamiento Automatizado de Infracciones de Tránsito, específicamente para el Departamento de Tratamiento Automatizado de Infracciones de Tránsito, del programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, conforme la ley de Presupuestos N° 21.722, citada en el Visto.

2. Que, conforme a lo señalado por el artículo 8° del D.F.L. N° 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°1 8.834, sobre Estatuto Administrativo, resulta necesaria la provisión del precitado cargo de Jefe De Departamento, mediante concurso regulado por el D.S. N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

3. Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 48 y 49 del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21 del D.F.L. N° 29, de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, de cuya integración da cuenta la Resolución Exenta N°1326/2024 PER, de 9 octubre de 2024, modificada mediante Resolución Exenta N° 689/2025 PER, ambas citadas en el Visto.

4. Que, según consta en el acta N° 2, de 14 de noviembre de 2024, el Comité de Selección acordó enviar para conocimiento y aprobación, las Bases del Concurso para el citado cargo.

5. Qué, según consta en el acta de 15 de mayo de 2025, el Comité de Selección revisó y actualizó las bases confeccionadas previamente y acordó enviarlas a trámite de formalización para iniciar el proceso selección del cargo.

RESUELVO:

1. LLÁMASE a Concurso para proveer el cargo de Jefe (a) de Departamento, grado 4 de la E.U.S., de la Planta de Directivos, de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Fiscalización del Transporte y Tratamiento Automatizado de Infracciones de Tránsito, específicamente para el Departamento de Tratamiento Automatizado de Infracciones de Tránsito, del Programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones.

2. APRUÉBANSE las siguientes Bases y sus Anexos para proveer el cargo vacante antes indicado, por las cuales se evaluarán los antecedentes de los/as postulantes, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO

La Secretaría y Administración General de Transportes requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas Bases.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29 de 2004 (H), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Cargo	Planta	Estamento	Grado	Vacante	Fecha de la vacancia	Lugar Desempeño
Jefe De Departamento Tratamiento Automatizado de Infracciones de Tránsito	Directiva	Directivo	4	1	22 de febrero de 2013	Región Metropolitana

Comentario Renta:

La remuneración corresponde a un grado 4° Directivo Profesional de la Escala Única de Sueldos (EUS) establecida en el DL N° 249 de 1974.

II. PERFIL DE CARGO

2.1 Cargo: – Jefe Departamento Grado 4

Cargo: Jefe/a de Departamento de Tratamiento Automatizado de Infracciones de Tránsito, grado 4 de la E.U.S., de la planta de la Secretaría y Administración General de Transportes, con desempeño de funciones en la División de Fiscalización del Transporte y Tratamiento Automatizado de Infracciones de Tránsito, del Programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones.

2.1.1.- Objetivo del cargo

Gestionar, administrar, operar y desarrollar el sistema y equipamiento automatizado, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

2.1.2.- Funciones del cargo

- a)** Generar estrategias de aplicación general del tratamiento de las infracciones que sean captadas mediante equipos automatizados.
- b)** Velar porque la plataforma electrónica a que se refieren los artículos 15 y 17 de la ley N° 21.549, se encuentre a disposición de los Juzgados de Policía Local, así como el sitio electrónico de acceso para los ciudadanos y demás instituciones que interoperen y/o se vinculen al sistema de tratamiento de infracciones automatizadas.
- c)** Tramitar las infracciones que se cursen mediante los equipos automatizados, así como dar seguimiento al procedimiento respectivo, de manera que este se efectúe de acuerdo a lo dispuesto en la ley.
- d)** Velar por el cumplimiento de los plazos de tramitación y ejecución en su caso, de las infracciones que se cursen, conforme a la ley N° 21.549.
- e)** Proponer acciones de mejoramiento tecnológico del sistema automatizado previsto por la ley N° 21.549.
- f)** Suspender y reanudar el funcionamiento general y/o localizado del sistema previsto por la ley N° 21.549.
- g)** Llevar a cabo el tratamiento de la información visual o audiovisual obtenida mediante los dispositivos que forman parte de la red, de conformidad con la normativa establecida.
- h)** Tener a disposición permanente los informes de funcionamiento y trazabilidad del sistema.
- i)** Proponer a su jefatura la realización de estudios y proyectos de fiscalización de transporte y tránsito que sean ejecutados a través de sistemas automatizados, en cumplimiento de la normativa contenida en la ley N° 21.549.
- j)** Publicar y mantener actualizada en el sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las zonas de control para el tratamiento automatizado de infracciones.
- k)** Las demás funciones que sean asignadas por el Jefe de la División.

2.1.3.- Competencias del cargo

2.1.3.1 Competencias técnicas:

- a) Conocimientos en optimización y automatización de procesos.
- b) Conocimiento del DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito.
- c) Conocimientos generales de la Ley N° 21.549 que Crea un Sistema de Tratamiento Automatizado de Infracciones del Tránsito y modifica las Leyes N°18.287 y N° 18.290.
- d) Conocimientos sobre ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.
- e) Conocimientos de la ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y ciberseguridad.

2.1.3.2 Competencias transversales:

a) Orientación a resultados: Es la capacidad de fijar objetivos concretos y desafiantes demostrando perseverancia para alcanzarlos, realizando seguimiento constante a los avances. Implica optimizar el uso del tiempo y priorizar las actividades, siendo riguroso en la planificación del trabajo y la asignación de recursos para su ejecución, realizándolo de forma eficiente, eficaz y ordenada, resguardando su calidad.

b) Orientación al servicio: Realizar el trabajo en base a las necesidades y demandas de clientes tanto internos como externos, entregando respuestas oportunas y pertinentes, de manera de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como la calidad de los servicios. Implica tener apertura y disposición para recibir las inquietudes de otros preocupándose de ofrecer las soluciones que estén a su alcance.

c) Trabajo en equipo: Capacidad de formar e integrar equipos, estableciendo relaciones de colaboración y participación dentro y fuera de su área de trabajo. Implica ponerse al servicio del equipo, escuchando activamente y expresándose de manera clara, promoviendo un clima de confianza en beneficio de la consecución de los objetivos institucionales.

d) Trabajo bajo presión: Es la capacidad para responder y realizar sus labores eficientemente en situaciones desfavorables, de mucha exigencia y/o de escasez de tiempo.

e) Análisis y resolución de problemas: Es la capacidad de tomar decisiones acertadas en situaciones problemáticas y/o de cambio. Implica realizar análisis de los procesos en los cuales participa, utilizando sus conocimientos para el desarrollo de soluciones efectivas.

f) Liderazgo y desarrollo de personas: Es la capacidad para conformar y movilizar a su equipo entregándole directrices claras para que alcance los objetivos definidos, preocupándose de motivar, reconocer y generar compromiso en sus integrantes. Implica entregar retroalimentación oportuna y efectiva con el fin de generar aprendizajes y autonomía que fomenten su desarrollo.

g) Visión estratégica: Tener visión de futuro respecto a la organización con una perspectiva global y estratégica, detectando oportunidades para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, siendo capaz de movilizar recursos y equipos en pos de su cumplimiento. Requiere articular una visión o aspiración de largo plazo que se pueda realizar en actos concretos.

h) Gestión de Redes: Crear y mantener una red de contactos con actores claves y organizacionales para alcanzar las metas institucionales, generando alianzas estratégicas para la implementación de los proyectos institucionales.

2.1.4.- Aspectos deseables del postulante

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

2.1.4.1 Estudios y Cursos de Formación Educativa y capacitación.

a. Formación Educativa

Deberá contar con un título profesional de a lo menos 8 semestres de duración. Será deseable título profesional de las siguientes carreras: Ingeniero Civil Industrial o Industrias, Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero Civil informático, Ingeniero Civil en Computación, Ingeniero Civil en Transporte, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Civil Electrónico, Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero Civil Telemático, Ingeniero Civil Telecomunicaciones, Ingeniero Civil con especialización o mención en las áreas de Tecnologías de la Información y/o Automatización.

b. Estudios de especialización

Será deseable contar con Doctorado, Magister, diplomados o postítulos en materias de: Ciencias de la Ingeniería, Tecnologías de la Información, Automatización, optimización de procesos.

c. Capacitaciones y/o certificaciones

Será deseable contar con diplomado, capacitación y/o certificación en los siguientes temas relacionados con el cargo:

- ✓ Certificaciones en tecnologías de la Información y/o automatización
- ✓ Gestión, evaluación y/o administración de proyectos
- ✓ Gestión de la Calidad y de la experiencia usuaria.
- ✓ Gestión de procesos.

2.1.4.2. Experiencia laboral

Será deseable poseer experiencia laboral en áreas de automatización, Tecnologías de la Información, transportes, Gestión de Operaciones y/o en cargos de dirección de equipos de trabajo, en el período comprendido entre el 1 de enero 2015 a la fecha.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69 de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- a) Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios(as) a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida; exigencia que también será aplicable a los suplentes, de conformidad al tenor del dictamen N° 56.311, de 2014, de Contraloría General de la República;
- b) Estar calificado en Lista N°1 de distinción;
- c) No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (salvo las excepciones contenidas en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República).
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

- Desarrollar actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- La representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen a favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del artículo 54 o que medie disposición especial de Ley que regule dicha representación.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2 Requisitos específicos

Título profesional de una carrera de, **a lo menos, ocho semestres de duración**, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

3.3 Admisibilidad de postulaciones recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación **a través de la publicación en la página web y/o correo electrónico** de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.4. Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Jefe Superior del Servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual o bien llamar a concurso.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapas 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional.
- Estudios de Especialización, como posgrados, postítulos y diplomados.
- Capacitación y certificación en temas relacionados con el cargo.

Etapas 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia profesional acreditada en labores relacionadas a tecnología.
- Experiencia acreditada en cargos con Dirección de Equipos de trabajo.

Etapas 3: Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de Conocimientos Técnicos.

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del postulante", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de apreciación de Aptitudes Directivas y Técnicas del Postulante

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a la instancia siguiente, estableciéndose finalmente un ranking de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada postulante.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso respecto del cargo a proveer.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para ser descargadas desde la página Web www.subtrans.cl y del portal www.empleospublicos.cl, **durante un período de 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Diario Oficial**, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo únicamente a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, al aviso publicado bajo el siguiente título: JEFE DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO. Para mayor Información, diríjase a los puntos 1 y 2 del numeral 6.4 "Condiciones Generales" de las presentes bases.

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a) Currículum Vitae, según formato adjunto (anexo N° 1).
- b) Copia o fotocopia simple del Certificado de Título Profesional. En caso de presentar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, estos deberán venir validados en Chile, por los organismos correspondientes.
- c) Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, que cuenten con la información respectiva (Numeral 7.1)
- d) Copia de Certificados o documentos que acrediten Experiencia Profesional y de Dirección de Equipos de trabajo, con el detalle correspondiente (Numeral 7.2)
- e) Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente (anexo N° 2):
 - i. Calidad de funcionario/a de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos.
 - ii. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
 - iii. No estar afecto a las siguientes inhabilidades:
 - No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (salvo las excepciones contenidas en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República).

- Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- f) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N°1/19.653 (anexo N°3).

*Nota importante: Si usted cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar que ésta se encuentre actualizada a la fecha de inicio del concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes y en formato adecuado, ya que no serán considerados todos aquellos certificados o antecedentes que no cumplan esta condición. Asimismo, es importante señalar que es de responsabilidad exclusiva del postulante cerciorarse de que los datos entregados en cada certificado sean los correctos al momento de postular.

6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y ANTECEDENTES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el **día de publicación en el Diario Oficial de las presentes bases hasta el décimo día hábil contado desde esa fecha** hasta las 14:00 horas. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas **deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.**

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse **sólo a través de correo electrónico** dirigido a concursospublicos@mtt.gob.cl.

6.4 CONSIDERACIONES GENERALES

1. Para efectos de acreditar experiencia laboral, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.2 de estas bases, los postulantes podrán presentar certificado, adecuándose al formato disponible en www.empleospublicos.cl apartado "Anexos". Lo relevante del Certificado es la acreditación formal por parte de un organismo empleador del postulante, las funciones desempeñadas y el período (desde y hasta).

2. La Declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial.

3. Solo serán consideradas las postulaciones recibidas en forma digital en www.empleospublicos.cl. Entiéndase que quien postule debe presentar los documentos indicados en el numeral VI, apartado 6.2 "Documentos requeridos para Postular". Solamente se calificará la formación, capacitación, especialización y experiencia, avalada mediante copia o fotocopias simples de los certificados.

4. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor.

5. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.

6. El total del proceso se realizará en la ciudad de Santiago. El costo de traslado y alimentación será asumido por cada postulante.

7. Idealmente se requiere disponibilidad inmediata.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquello/as candidato/as que cumplan los requisitos generales y específicos detallados en los puntos 3.1, 3.2 y 6.4 de las presentes bases.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas, puntajes y ponderadores que se indican en la tabla siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Pje. Max. por Factor	Pje. Min. Aprobación
1	Estudios y cursos de Formación Educativa y de Capacitación Ponderador: 30	Formación Educativa	Título profesional de las siguientes carreras: Ingeniero Civil Industrial o Industrias, Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero Civil informático, Ingeniero Civil en Computación, Ingeniero Civil en Transporte, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Civil Electrónico, Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero Civil Telemático, Ingeniero Civil Telecomunicaciones, Ingeniero Civil con especialización o mención en las áreas de Tecnologías de la Información y/o Automatización	10	30	10
			Otro título profesional del Área de la Ingeniería y Administración.	5		
			Otros estudios.	1		
		Estudios de Especialización	Doctorado o Magister en materias de: Ciencias de la Ingeniería, Tecnologías de la Información, Automatización, optimización de procesos.	10		
			Diplomado o Postítulo, de 80 horas o más de duración, en materias de: Ciencias de la Ingeniería, Tecnologías, Automatización, Gerencia Pública, Administración, Gestión de empresas, Operaciones, y/o Áreas del cargo.	6		
			Diplomado o Postítulo de 80 horas o más de duración en otras materias.	2		
			Otras áreas de estudios de especialización.	1		
			No presenta antecedentes.	0		
		Capacitación y/o certificación en temas relacionados con el cargo	Registra capacitaciones o certificaciones en el área de tecnologías de la Información y/o automatización de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.4.1 Estudios y Cursos de Formación Educativa y capacitación, letra c)	10		
			Registra capacitaciones o certificaciones en las otras áreas mencionadas del numeral 2.1.4.1 Estudios y Cursos de Formación Educativa y capacitación, letra c)	6		
			Registra capacitaciones o certificaciones en otras áreas no señaladas en el numeral 2.1.4.1 Estudios y Cursos de Formación Educativa y capacitación, letra c).	1		
			No registra capacitación o certificación.	0		

2	Experiencia Laboral Ponderador: 20	Experiencia profesional acreditada en labores relacionadas a tecnología	Más de 5 años.	10	20	10
			De 3 a 5 años	4		
			Menor de 3 años.	1		
			No presenta antecedentes.	0		
		Experiencia acreditada en cargos con Dirección de Equipos de trabajo	Más de 5 años.	10		
			De 3 a 5 años.	4		
			Menor de 3 años.	1		
			No presenta antecedentes.	0		
3	Evaluación Técnica Ponderador: 15	Prueba de Conocimientos Técnicos	Obtiene un 90 por ciento o más de aprobación.	15	15	12
			Obtiene entre un 80 y 89 por ciento de aprobación.	12		
			Obtiene entre un 70 y 79 por ciento de aprobación.	8		
			Obtiene entre un 60 y 69 por ciento de aprobación.	4		
			Obtiene menos de 60 por ciento de aprobación.	1		
			No se presenta a la prueba técnica.	0		
4	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función Ponderador: 20	Evaluación Psicolaboral	Resultado de Evaluación Psicolaboral: Totalmente Recomendable.	20	20	15
			Resultado de Evaluación Psicolaboral: Recomendable.	15		
			Resultado de Evaluación Psicolaboral: Recomendable con Restricciones.	4		
			Resultado de Evaluación Psicolaboral: No Recomendable.	1		
			No se presenta a la evaluación Psicolaboral.	0		
5	Apreciación Global del Postulante Ponderador: 15	Entrevista de Apreciación de Aptitudes Directivas y Técnicas del Postulante	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora (0-15 puntos).	15	15	13
Total					100	60

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación"
Ponderación: 30%, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional**

Evalúa la pertinencia de la Formación Educacional con el cargo.

Criterio	Puntuación
Título profesional de las siguientes carreras: Ingeniero Civil Industrial o Industrias, Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero Civil informático, Ingeniero Civil en Computación, Ingeniero Civil en Transporte, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Civil Electrónico, Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero Civil Telemático, Ingeniero Civil Telecomunicaciones, Ingeniero Civil con especialización o mención en las áreas de Tecnologías de la Información y/o Automatización	10
Otro título profesional del Área de la Ingeniería y Administración.	5
Otros estudios.	1

- **Subfactor Estudios de Especialización**

Se evaluarán los doctorados, magíster, diplomados o postítulos que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).

Se asignará puntaje de Doctorado o Magíster, diplomado o Postítulo en dichas materias sólo si existe un certificado extendido por la institución educacional correspondiente.

Criterio	Puntuación
Doctorado o Magister en materias de: Ciencias de la Ingeniería, Tecnologías de la Información, Automatización, optimización de procesos.	10
Diplomado o Postítulo, de 100 horas o más de duración, en materias de: Ciencias de la Ingeniería, Tecnologías, Automatización, Gerencia Pública, Administración, Gestión de empresas, Operaciones, y/o Áreas del cargo.	6
Diplomado o Postítulo de 100 horas o más de duración en otras materias.	2
Otras áreas de estudios de especialización.	1
No presenta antecedentes.	0

- **Subfactor Capacitación y/o certificación en temas relacionados con el cargo**

Actividades realizadas desde el año 2015 a la fecha, en materias señaladas en el perfil del cargo.

El certificado que acredite el curso o certificación de capacitación deberá contener lo siguiente: nombre del curso, entidad que emite el certificado, fecha de realización, número de horas y su aprobación por parte de/la postulante. Los certificados que no contengan la información señalada no serán considerados. No se considerarán como capacitación los ramos aprobados de carreras terminadas o inconclusas.

Criterio	Puntuación
Registra capacitaciones o certificaciones en el área de tecnologías de la Información y/o automatización de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.4.1 Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación, letra c)	10

Registra capacitaciones o certificaciones en las otras áreas mencionadas del numeral 2.1.4.1 Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación, letra c)	6
Registra capacitaciones o certificaciones en otras áreas no señaladas en el numeral 2.1.4.1 Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación, letra c).	1
No registra capacitación o certificación.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral" Ponderación: 20%, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Experiencia profesional acreditada en labores relacionadas a tecnología**

Se evalúa la experiencia profesional acreditada en labores relacionadas a tecnología desde el 01 de enero de 2015.

Criterio	Puntuación
Más de 5 años.	10
De 3 a 5 años.	4
Menor de 3 años.	1
No presenta antecedentes.	0

- **Subfactor Experiencia acreditada en cargos con Dirección de Equipos de trabajo Se privilegiará aquellos postulantes que hayan realizado labores de jefatura en el Sector Público.**

Criterio	Puntuación
Más de 5 años.	10
De 3 a 5 años.	4
Menor de 3 años.	1
No presenta antecedentes.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

7.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica" Ponderación: 15%, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Prueba de Conocimientos Técnicos**

Consiste en una prueba técnica, que permiten medir los conocimientos requeridos para el cargo.

El temario será el siguiente:

- Conocimientos en optimización y automatización de procesos.
 - Notación BPMN y modelamiento básico de procesos.
 - Gestión de la Mejora Continua con bases en la gestión por procesos.
 - Modernización y Automatización de tareas.
- DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1007469>
- Ley N° 21.549 que crea un Sistema de Tratamiento Automatizado de Infracciones del Tránsito y modifica las Leyes N°18.287 y N° 18.290.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1191007>

- Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=276363>
- Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y Ciberseguridad
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1138479>

La aplicación de la prueba técnica se realizará a aquellos(as) postulantes que hayan superado la Etapa 1 y 2 de este proceso de evaluación y será realizada en la ciudad de Santiago. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono.

Criterio	Puntuación
Obtiene un 90 por ciento o más de aprobación.	15
Obtiene entre un 80 y 89 por ciento de aprobación.	12
Obtiene entre un 70 y 79 por ciento de aprobación.	8
Obtiene entre un 60 y 69 por ciento de aprobación.	4
Obtiene menos de 60 por ciento de aprobación.	1
No se presenta a la prueba técnica.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 12.

7.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función" Ponderación: 20%, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Evaluación Psicolaboral**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de test psicolaborales y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación de los test y la entrevista será realizada por una profesional de Desarrollo de Personas. Los test y la entrevista se realizarán a aquellos(as) postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación y será realizada en la ciudad de Santiago. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono.

Criterio	Puntuación
Resultado de Evaluación Psicolaboral: Totalmente Recomendable.	20
Resultado de Evaluación Psicolaboral: Recomendable.	15
Resultado de Evaluación Psicolaboral: Recomendable con Restricciones.	4
Resultado de Evaluación Psicolaboral: No Recomendable.	1
No se presenta a la evaluación Psicolaboral.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 15.

7.5 Etapa 5: Factor "**Apreciación Global del Postulante**" Ponderación:15%, Factor que se compone del siguiente subfactor:

Subfactor Entrevista de apreciación de Aptitudes Directivas y Técnicas del Postulante

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores con el propósito de identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo al perfil de selección.

Cada uno de los integrantes de la Comisión que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los(as) candidatos(as) se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo: **Puntaje=[nota promedio obtenida por el candidato] ÷ 7.0 (nota máxima)] por 15 puntos.**

La fórmula anteriormente expuesta considera decimales, los cuales serán aproximados al entero superior o inferior cuando el decimal sea igual o superior a 5, o bien inferior a éste en su caso.

Las entrevistas que se realizará el Comité de Selección definido precedentemente, se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago, conforme las fechas que se indican en la calendarización del proceso. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

Criterio	Puntuación Máxima
Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora (0-15 puntos).	15

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 13.

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 60 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

A falta de postulantes idóneos, una vez resuelto el concurso, se deberá llamar a concurso público.

X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación aviso Diario Oficial Postulación en www.empleospublicos.cl	Sólo podrá ser el día 1º o 15 de cada mes, o el primer día hábil siguiente si aquellos fueren feriados.
Recepción y Registro de Antecedentes	10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Diario Oficial.
Selección	
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral (Etapa 1 y 2)	10 días hábiles contados desde el cierre del período de recepción.
Nómina de candidato/as que pasan a la siguiente etapa	2 días hábiles contados desde el cierre de la etapa 1 y 2.
Prueba Técnica (Etapa 3)	7 días hábiles contados desde la confección de la nómina anteriormente establecida.
Nómina de candidato/as que pasan a la siguiente etapa	2 días hábiles contados desde el cierre de la etapa 3.
Evaluación Psicolaboral (Etapa 4)	10 días hábiles contados desde la confección de la nómina anteriormente establecida.
Nómina de candidato/as que pasan a la siguiente etapa	2 días hábiles contados desde el cierre de la etapa 4.
Entrevista del Comité de Selección (Etapa 5)	5 días hábiles contados desde la confección de la nómina anteriormente establecida.

Confección de nómina de candidato/as e informe final del proceso	2 días hábiles contados desde el cierre de la etapa 5.
Finalización	
Finalización Proceso	5 días hábiles contados desde la confección de la nómina anteriormente establecida.
Notificación postulante seleccionado/a	5 días hábiles contados desde la confección de la nómina anteriormente establecida.
Resolución de nombramiento	Hasta 15 días hábiles contados desde la etapa anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por motivos fundados, mediante acto administrativo. Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XI. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado **del concurso, el Comité de Selección** propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, los nombres de a lo menos tres, pero no más de cinco candidatos/as pertenecientes a la planta del Servicio que realiza el concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos/as de planta idóneos para una terna, ésta se completará con los/as contratados/as y con los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la ficha de postulación y/o currículum presentado, y se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a una vez tramitado el acto administrativo del nombramiento.

La jefatura superior de la institución a través de la Coordinación de Personas, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión. Esta comunicación se efectuará al correo electrónico indicado en la ficha de postulación.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, fijado por el D.F.L. N°29, del 16 de junio de 2004.

**ANEXO 1
CURRÍCULUM VITAE**

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL
Dirección Particular	
Correo Electrónico autorizado por el postulante	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

CARGO	GRADO	CÓDIGO

1.- TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TÍTULO	
INSTITUCIÓN:	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TÍTULO:	
INSTITUCIÓN:	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE POSTÍTULOS/OTROS	
INSTITUCIÓN:	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

NOMBRE POSTÍTULOS/OTROS	
INSTITUCIÓN:	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

3.- CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificados realizados desde el año 2015 a la fecha)

NOMBRE CURSO Y/O CERTIFICACIÓN		
INSTITUCIÓN		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O CERTIFICACIÓN		
INSTITUCIÓN		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O CERTIFICACIÓN		
INSTITUCIÓN		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACION

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCIÓN			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			
HERRAMIENTAS INFORMATICAS APLICADAS (descripción general de las principales herramientas informáticas aplicadas)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			
HERRAMIENTAS INFORMATICAS APLICADAS (descripción general de las principales herramientas informáticas aplicadas).			

CARGO			
INSTITUCIÓN			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			
HERRAMIENTAS INFORMATICAS APLICADAS (descripción general de las principales herramientas informáticas aplicadas).			

CARGO			
INSTITUCIÓN			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			
HERRAMIENTAS INFORMATICAS APLICADAS (descripción general de las principales herramientas informáticas aplicadas).			

ANEXO N°2

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley N°18.834)

Yo, _____ (indicar nombre), RUN _____, en mi calidad de Jefe (especificar el nombre del cargo, Ejemplo: Recursos Humanos, gestión de personas) de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular al cargo de Jefe de Departamento, esto es:

- a) Es funcionario del _____ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta o a contrata) desde _____ (indicar fecha desde la que tiene la calidad jurídica).
- b) Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- c) No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (salvo las excepciones contenidas en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República).
 - Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe/a de Departamento, grado 4 de la EUS de la planta de la Subsecretaría de Transportes, convocatoria disponible en www.empleospublicos.cl

NOMBRE
Cargo - Institución

Ciudad, Fecha

ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

FIRMA

FECHA

3 PUBLÍQUESE el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del DS N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del artículo 20 y literal f), del artículo 8°, del Estatuto Administrativo.

4 Téngase Presente, que conforme a lo previsto y establecido en el artículo 48 del D.S. N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección, estará encargado de la preparación y realización del concurso.

Distribución:

MIREILLE CALDICHOURY - COORDINADOR(A) DE PERSONAS - COORDINACION DE PERSONAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1426722

E104501/2025